

INFORME **INTEGRAR**

**INSTITUTO DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

IIL-FCJS-UNLP

**CALLE 10 Nº 1074 – (1900) LA PLATA – REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX: 54-0221-421-3202
E-MAIL integra@netverk.com.ar**

www.iil.jursoc.edu.ar

Nº 91 – JUNIO DE 2015

SUMARIO

- **LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTADOS UNIDOS HACIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL PERÍODO 1895-1909: ¿(RE) INTERPRETACIÓN DE LA DOCTRINA MONROE?**
- **PUBLICACIONES**
- **INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

● **LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTADOS UNIDOS HACIA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN EL PERÍODO 1895-1909: ¿(RE) INTERPRETACIÓN DE LA DOCTRINA MONROE? ***

Emiliano Dreon

Abogado

1. Introducción

Frente a lo que representa el siglo XIX para el continente americano, el presente trabajo intenta aproximarse a la relevancia del principal enunciado en los inicios de aquel siglo, la Doctrina Monroe, en las relaciones de EEUU con sus países vecinos. En este marco, el problema que actuara como guía de análisis estará centrado en indagar si en el período 1895-1909 se concretó una nueva interpretación de aquella Doctrina expuesta por el presidente de EEUU en aquel entonces, James Monroe (1823)¹ para justificar las decisiones de la esfera política, si estamos ante un período en el que la Doctrina Monroe actuó como un eje meramente secundario o no se observa ningún tipo de mención a ella. Las palabras de J. Monroe se convirtieron en Doctrina en un momento posterior al acto del presidente de 1823. No obstante, es oportuno brindar una síntesis de los conceptos más trascendentes del discurso que constituyen, desde mi perspectiva, el espíritu de la Doctrina Monroe. Teniendo en cuenta la coyuntura de aquel momento, EEUU no admitía la continuidad de la alineación del continente americano a Europa, continente visto como el “mundo civilizado” por entonces. El país del Norte –según palabras de J. Monroe- se consideraba poseedor de la capacidad de reparar los agravios producidos por la colonización europea en América, a fin de no ser indiferente de la pérdida de sangre y riquezas producida por la acción civilizatoria, repudiando a su vez la extensión futura (potencial) del sistema político de las potencias europeas hacia América –continente

*Trabajo realizado en el marco de la carrera de la Maestría en Integración Latinoamericana del Instituto de Integración Latinoamericana, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.

¹ Discurso expuesto por el presidente norteamericano el 2 de Diciembre del año 1823, enmarcado en el Mensaje Anual al Congreso sobre el Estado de la Unión.

americano en condición de libre e independiente²-. Esto último -expresaba el por entonces presidente de EEUU- sería considerado un peligro para la paz y la seguridad –además de una amenaza a la felicidad- del continente (teniendo en cuenta a los “hermanos del sur”). La concluyente frase “América para los americanos” resume la esencia del discurso descripto llevando implícito el “principio de no intervención”.

A su vez, a la hora de analizar el punto anterior, se torna provechoso examinar las consecuencias del dogma “Destino Manifiesto”³, un factor latente en la historia estadounidense. Explicado de manera exhaustiva por Weinberg, Albert K (1968), se encuentra directamente relacionado con el expansionismo nacionalista en la historia del país del Norte. Será enriquecedor abordar los distintos fundamentos en los cuales se basó la política exterior de EE.UU.

La determinación del período histórico sobre el cual enfocaré mis hipótesis y análisis no fue casual. Considero que en la postrimera del siglo XIX y principios del siglo XX es el momento en el cual un nuevo actor, EE.UU., se situará en el centro de la escena internacional. Desarrollará una política exterior⁴ activa fundada en argumentos precisos, contrastando con la llevada a cabo por el país durante gran parte del siglo XIX. Partiendo del año 1895, en el cual se produce la denominada crisis anglo-americana, analizaré el rol de la Doctrina Monroe en la política exterior llevada a cabo por los presidentes estadounidenses correspondientes al período bajo análisis, a saber: Grover Cleveland (1893-97), William Mc Kinley (1897-1901) y las dos presidencias de Theodore Roosevelt (1901-09). El estudio propuesto se centrará en los aspectos internos y externos más relevantes en referencia al despliegue de la política exterior del país del Norte.

² Con la excepción de las colonias establecidas por Europa en América con anterioridad a 1823, sobre las cuales no iba a haber injerencia. Se respetaba su condición preexistente.

³ La frase *destino manifiesto* aparece por primera vez en 1845 acuñada por el periodista John O’Sullivan: «Tenemos el destino manifiesto de llegar al Pacífico, el cual nos ha sido dado por la Providencia para el desarrollo de la libertad y del autogobierno». Pero ya para esa fecha se había realizado el avance expansionista que llevó a EEUU a conquistar su propio territorio. Sin embargo, el lema y la creencia de O’Sullivan que América no sólo debía conquistar y poblar todo el territorio norteamericano se vieron fortalecidas, al acabarse la antigua frontera, se fue en búsqueda de una nueva, de un *nuevo destino manifiesto*. (Castro Peña, 2007: 27-28).

⁴ En palabras de Caldach, R (1993: 3) la política exterior es “aquella parte de la política general formada por el conjunto de decisiones y actuaciones mediante las cuales se definen los objetivos y se utilizan los medios de un Estado para generar, modificar o suspender sus relaciones con otros actores de la sociedad internacional.

La presente investigación no tiene la intención de ser concluyente, y menos aún exhaustiva, sino brindar una observación de tipo explorativa a través de la consulta de artículos, libros y discursos. En concreto, en el transcurso del trabajo, tendré como objeto ofrecer respuestas a los siguientes interrogantes: ¿cómo influye la Doctrina Monroe en el rol que asume EE.UU. en una etapa (1895-1909) de indiscutible madurez histórica? ¿Por qué se pasó de una Doctrina –en sus inicios- de liberación a una de tintes imperialistas? ¿Por qué el año 1895 constituyó el punto de inflexión en las relaciones de EE.UU. con sus países vecinos?

I. Factores causantes del golpe de timón del país del Norte en la última década del siglo XIX. 1895-1901: etapa de variaciones sustanciales en las relaciones interamericanas. La Causa Americana en juego: ¿el fantasma de la Doctrina Monroe presente?

La segunda mitad del siglo XIX comprende la asunción, de manera paulatina, de un rol protagónico a nivel regional y global por parte de EE.UU. La formalización de la relación EE.UU.-América Latina y el Caribe (entendida esta como un conjunto) comenzó a partir del año 1865 a través de William Seward, secretario de Estado y persona de una importante gravitación en el escenario internacional –así como H.C Lodge⁵- promoviendo el expansionismo y familiarizado con lo que la Doctrina Monroe proponía. El interés primordial del país se situaba en la región del Caribe y México (Castro Peña, 2007: 48), interés en este último que se verificó y manifestó a través del enfrentamiento⁶ entre los años 1846-1848. Promediando el siglo XIX, EE.UU. tenía consolidada una visión de nación de la que carecían sus países vecinos, la cual sería vital en su futuro expansionismo. Expansión que iba a ser fruto de dos necesidades: por un lado, adquirir más tierras y, por otro lado, la impostergable necesidad de obtener recursos naturales. A pesar de ser dos las necesidades cruciales, la primera de ellas se lograba únicamente mediante la expansión con un objetivo claro: ganar tierras mexicanas y extenderse hasta llegar al Océano Pacífico en una visión geoestratégica-comercial.

⁵ Senador patricio de Nueva Inglaterra y un republicano influyente. Su pensamiento combinaba el nacionalismo, el expansionismo y el racismo (Castro Peña, 2007: 28-29). Racialismo se inscribe aquí con un sentido cultural, contrastando con la connotación biológica de la palabra “racismo”.

⁶ El preludeo del enfrentamiento entre EE.UU. y México estuvo marcado por la anexión de Texas en 1845 por parte del primero, produciéndose el quiebre de las relaciones diplomáticas entre ambos.

En el período comprendido entre 1860 y 1883 se produjeron en Latinoamérica tres intervenciones europeas (México, Santo Domingo y Perú), la Guerra de la Triple Alianza y la Segunda Guerra del Pacífico; hechos los cuales exponen el conflictivo escenario planteado en la región. Teniendo en cuenta el desarrollo capitalista incipiente por parte de Norteamérica, EE.UU. en aquel período gozaba de un papel secundario en referencia a la intervención en América Latina (mas allá de la injerencia mencionada en México) y el centro de la escena era ocupado por países europeos, principalmente Francia, Inglaterra y España. Más allá del cuadro planteado a nivel mundial, la Guerra de Secesión sacudió indudablemente a los estadounidenses, los cuales sintieron su impacto. El período de dicho enfrentamiento se extendió desde el año 1861 al año 1865, durante este momento, y la posterior reconstrucción interna, EEUU perdía lugares en el tablero geopolítico global. Sin embargo, la esfera comercial del país reflejaba, una vez terminada la Guerra de Secesión, un crecimiento en las exportaciones obedeciendo principalmente a la recuperación de la producción de cereales (OMC, 2007: 39) además del paulatino –pero sostenido– desarrollo militar.

Es en la década de 1880 donde EE.UU. se plantea la necesidad de avanzar casilleros en relación con su posicionamiento en el mundo y principalmente en las zonas geográficamente más próximas a él. Ya en 1877 se había rechazado una oferta de anexión de Samoa. En el caso del rechazo de la oferta de dos puertos navales de Haití, el secretario de Estado Frelinghuysen afirmaba que “la política de este gobierno ha tendido a evitar la ocupación de territorios separados del continente” (Weinberg, 1968: 241). Es en esta coyuntura donde se bifurcan los caminos de dos mundos evidentemente diferentes, el Viejo y el Nuevo. El año bisagra en referencia a la dinámica renovación de actores que ejercían la dominación de los países en Latinoamérica y el Caribe –EE.UU., Japón y el ascenso de Alemania e Italia, como nuevos centros de poder en detrimento de Inglaterra y Francia- es, como antes lo mencionaba, 1880 –inicio de la cuarta de las etapas que propone Demetrio Boersner (1996: 137)-. El conocido “imperialismo” comienza a dejar sus huellas, presentándose como un imperialismo desarrollado plenamente a través del establecimiento de monopolios y la busca incesante de mercado de capitales. A su vez, el sector financiero se erigía como preponderante con respecto a los demás sectores.

Determinados acontecimientos, excediendo el ámbito político, tuvieron indefectiblemente implicancias en la política exterior llevada a cabo por parte de

EE.UU. hacia finales del siglo XIX: el regreso a los primeros planos de la Doctrina Monroe, la publicación del libro “*el origen de las especies*” por Charles Darwin en 1859, el Positivismo de Spencer y el consecuente cambio de significado del vocablo “progreso”. La idea de progreso, no ya como un valor establecido sino como uno a ser examinado de manera exhaustiva, buscando una “ley del progreso”, es una de las llaves a fin de comprender lo planteado en el presente trabajo. En la obra más sobresaliente y conocida de Darwin se afirma la inevitabilidad del progreso y la justicia del sistema de lucha, sin la cual el progreso no puede ser alcanzado (Tacca, 2014: 102). En esta tarea se contó con el aporte de Spencer, quien desde la teoría evolucionista de Darwin en el plano biológico intentó establecer una ley general del progreso humano (99). El progreso humano como una necesidad conllevaba la discriminación de “los menos aptos” a través del proceso de “selección natural” propuesto por Darwin. Esta concepción del progreso desembocó en el beneficio directo del capitalismo industrial y su objetivo de propagarse más allá de una frontera determinada. El ideal de Progreso representaba el costado laico de la “divina Providencia”, el Destino Manifiesto para el país del Norte. La visión de superioridad racial que implicó la adopción por parte de los principales actores globales de los postulados positivistas catapultó indiscutiblemente a que la latente, hasta ese momento, Doctrina del Nuevo Destino Manifiesto - a partir de 1890 - se empezará a presentar de manera expresa y contundente por parte de los ideólogos del expansionismo del país del Norte – entre ellos, el interesado en el análisis geopolítico, Alfred Thayer Mahan -. Este teórico de la estrategia naval fue el que promulgó el culto de la expansión en tres de sus sentidos: naval, comercial e imperialista, determinando que era hora que los estadounidenses comiencen a mirar fuera de sus fronteras (Weinberg, *op. cit.*: 247). Su visión coincidía con las pretensiones reales de EE.UU. ya que estas no se limitaban solo a una expansión de tipo territorial, sino además, a una propagación de índole comercial. Los avances del país en el sector comercial fueron formidables. En este sentido, se tornó coherente la política exterior llevada a cabo por parte de EE.UU. con los datos que arrojaba la realidad: Weinberg señala que es a partir de 1890 el momento en el que la creciente producción industrial, por primera vez, comenzaba a sobrepasar las necesidades nacionales (247). De esta manera, quedaba una única alternativa y esta era la “salida al mundo”⁷.

⁷ Esta única alternativa se había proyectado como posible para EEUU una vez superada las consecuencias de la Guerra de Sucesión. A partir de 1890 y hasta las primeras dos décadas del siglo XX, estallan revoluciones en zonas como Haití (1891), las Filipinas (1896-1898), Hawái (1897), Cuba (1897-

En lo que refiere a las relaciones interamericanas, significaban uno de los caminos posibles a fin de concretar esa salida al mundo que se estaba necesitando. Para 1880, EE.UU. establecía la idea de un sistema panamericano, distinto del esquema bolivariano de una Confederación Latinoamericana expresado por Simón Bolívar en la Carta de Jamaica (1815). Sistema Panamericano que tenía como objeto primordiales: uno económico, mediante el establecimiento de una unión aduanera y otro político, mediante la consolidación de un sistema de arbitraje⁸⁹ obligatorio donde EE.UU. tendría la función del “gran juez” (Boersner, *op. cit.*).

Sin duda, el año 1895 marca un punto de inflexión en las relaciones interamericanas precisamente porque es aquí el momento en el cual EE.UU. hace transparente su posición con respecto al vínculo que lo une con América Latina y el Caribe. La controversia anglo-norteamericana, a causa de la delimitación de la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica conlleva, según la opinión de Perkins (1964: 145), la última de las nuevas interpretaciones que surgieron sobre la Doctrina Monroe en las décadas finales del siglo XIX. El germen de la disputa data del año 1840 en donde, de manera arbitraria, el geógrafo británico sir Robert Schomburgk trazó una línea fronteriza que favoreció a Gran Bretaña. Luego de un período de no pronunciamiento explícito sobre el tema por parte de los países en confrontación, el ulterior descubrimiento de oro en territorio, objeto de la controversia, no hizo más que intensificar las decisiones de manera unilateral e intempestivas. Entre 1876 y 1887 los ministros venezolanos recurrieron en siete ocasiones a los principios de 1823 sentados por el presidente J. Monroe (Perkins, *op. cit.*). Stephen Grover Cleveland, ejerciendo el segundo mandato (1893-97), toma la decisión de intervenir en la disputa limítrofe exponiendo su legítimo rol¹⁰ en el conflicto y a su vez propone¹¹ a Gran Bretaña someter el caso al arbitraje internacional¹².

1898), Colombia (1903), Panamá (1903), República Dominicana (1904-1905), Nicaragua y El Salvador. Evidentemente, el ámbito para llevar a cabo medidas expansionistas se estaba construyendo.

⁸ A fin de evitar medidas unilaterales como el caso de los ingleses sobre territorio sudamericano. Desde 1850 en adelante, los ingleses habían extendido los límites entre Venezuela y la Guayana Británica hacia el Oeste, penetrando cada vez más en territorio históricamente venezolano, sin hacer caso a las quejas de los gobiernos de Caracas (Boersner, 1996: 141-142).

⁹ Es así que la concurrencia de una distinguida delegación estadounidense a la Primera Conferencia de Paz de La Haya (1899) tenía instrucciones de hacer posible la creación de un tribunal de arbitraje internacional. Lo destacado de esta Primera Conferencia de Paz consistió en la aprobación del Convenio para el Arreglo Pacífico de las Disputas Internacionales (Perkins, 1964).

¹⁰ Extracto del Mensaje Anual del Presidente de los EEUU J. Monroe que se utilizó como sustento: “[...] Debemos [...] declarar que consideraremos cualquier intento por su parte (potencias) de extender su sistema a cualquier porción de este hemisferio como peligroso para nuestra paz y seguridad. Con las

La intervención descrita involucraba dos cuestiones puntuales: por un lado, EE.UU., como lo describe ingeniosamente Arciniegas Duarte (s.f: 2) cumple la mayoría de edad y afirma definitivamente sus pretensiones en la escena regional y global; en segundo lugar, la intervención en el conflicto anglo-venezolano tiene la particularidad de haber exigido, por primera vez por parte de EE.UU., el reconocimiento por una potencia europea -Gran Bretaña-, de la Doctrina Monroe como norma de derecho internacional (Duarte, s.f). Relacionado con la afirmación de sus pretensiones, en el año 1898 se produce un nuevo precepto de la Doctrina del Destino Manifiesto, debido a que EE.UU. va mas allá con sus pretensiones, claro está, de su área de influencia (países geográficamente cercanos) anexando las islas de Hawái y logrando ampliar sus horizontes marítimos-terrestres (Weinberg, 1968).

Tomando nota de lo dicho hasta el momento, lo acontecido en 1895 no puede observarse de forma aislada, sino teniendo en cuenta el otro “gran suceso” de la última década del siglo XIX: la contienda hispano-norteamericana (1898). EE.UU. fomenta esta disputa iniciando una campaña mediática¹³ en contra de España, reprobando su comportamiento colonialista. El país del Norte aprovechó, de esta manera, el sentimiento nacionalista cubano de ese entonces propiciado fundamentalmente por José Martí –quien había fallecido tres años atrás (1895)-. No constituye un dato menor que el conflicto entre España y EE.UU. en torno a la isla de Cuba se iba a desarrollar

colonias o dependencias existentes de potencias europeas no hemos interferido y no interferiremos. Pero con los Gobiernos que han declarado su independencia y la mantienen, y cuya independencia hemos reconocido, con gran consideración y sobre justos principios, no podríamos ver cualquier interposición para el propósito de oprimirlos o de controlar en cualquier otra manera sus destinos, por cualquier potencia europea, [...] En la guerra entre esos nuevos Gobiernos y España declaramos nuestra neutralidad en el momento de reconocerlos, y a esto nos hemos adherido y continuaremos adhiriéndonos, siempre que no ocurra un cambio que en el juicio de las autoridades competentes de este Gobierno, haga indispensable a su seguridad un cambio correspondiente por parte de los EEUU”. Fuente: <http://constitucionweb.blogspot.com.ar/2011/01/la-doctrina-de-monroe-mensaje-anual-al.html>. [Última consulta: 22 de Febrero de 2015].

¹¹ En la esfera del debate sobre la elaboración del Proyecto a presentar ante las dos Cámaras, sobre la necesidad de intervenir en el conflicto anglo-venezolano, Livingston (Miembro del Congreso, de Georgia) declaraba que el abandono de la Doctrina Monroe sería “un abandono tal del prestigio nacional que nos convertiría en el objeto de burla del mundo civilizado” (*Congressional Record*, 53rd Congress, 3rd Session, vol. 1, p. 837 citado en Perkins, 1968: 147).

¹² El laudo, más conocido como el “Laudo de París”, se dicta el 3 de Octubre de 1899 siendo claramente favorable a los intereses británicos, correspondiendo la solución a las irregularidades existentes en torno a la constitución del tribunal – empezando por la designación de Federico Martens, ruso y creyente de la existencia de “potencias civilizadoras”- y en el procedimiento llevado a cabo.

¹³ William Randolph Hearst, rey de la prensa norteamericana, fundador y dueño de la primera gigantesca cadena de periódicos, fue el hombre que objetivamente sirvió como agente de enlace entre los intereses imperialistas y el pueblo norteamericano (Boersner, 1996: 143). W. Hearst fue acompañado en esta campaña mediática por Joseph Pulitzer fundiéndose ambos en lo que se denominaría “prensa amarilla” en alusión al sensacionalismo implementado en las noticias.

con un nuevo sujeto a cargo de las riendas del país del Norte desde 1897, William McKinley. El gobierno de McKinley no aceptó alusión alguna a los principios sentados en 1823. No obstante, al rechazar cualquier acción que implicase la recolonización de Cuba por el país hispano, evidenciaba que se encontraban, sobrevolando la escena política, los postulados monroístas.

En alusión al desarrollo del conflicto, la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado en su informe sobre la declaración de guerra afirmaba que: “si el principio europeo de intervención se fundaba en el equilibrio de poder; el principio norteamericano tenía como fundamento la Doctrina Monroe” (Weinberg, 1968: 391). La idea de entrometerse en los asuntos de otro país entrañaba la aplicación de la otra faceta de la Doctrina: si bien tenía como directriz el principio de “no intervención”, al ser un enunciado con una vaguedad notoria, el presidente McKinley no hizo sino llevar a cabo, con una extraordinaria sutileza, la interpretación “positiva” –no mencionada en los principios de 1823 como una posibilidad- de una parte de la Doctrina, promoviendo una intervención más intensa que la acontecida en 1895. Sin embargo, el enfrentamiento entre EE.UU. y España excedía la mera “protección” de la región por parte del primero a raíz de que, lo que estaba en juego, eran puntos geoestratégicos, es decir, los territorios pertenecientes a España en esos momentos –Cuba, Puerto Rico, Filipinas, Guam y Wake-. En el año 1901 se lleva a cabo, sin ningún tipo de sutileza sino de manera concreta, la aplicación de la interpretación “positiva” de la Doctrina Monroe mediante la Enmienda Platt (1902). Fue el primer caso en donde EE.UU. obtiene el derecho de intervenir en los asuntos de países vecinos (Perkins, 1964), seguido por la intervención en Venezuela¹⁴ y República Dominicana (1905) entre otros casos. Esta Enmienda venía a sustituir la Enmienda Teller (opuesta a la anexión de Cuba) producida durante el período de enfrentamientos entre EE.UU. y España, en un fugaz arrebató de espíritu antiimperialista (Weinberg, *op. cit.*). La Enmienda Platt –presentada por un senador estadounidense y la cual adquirió jerarquía constitucional- tuvo por objeto legalizar las intervenciones armadas estadounidenses en la isla, cada vez que se estimase de forma unilateral que el “orden” y la “independencia” (aunque incompleta a raíz de esta enmienda) de Cuba estuviese en juego (Boersner, 1996). Durante la presidencia de T. Roosevelt, la Enmienda se aplicó en los hechos en la crisis cubana de 1906.

¹⁴ Se examinará en el punto III.

II. La política exterior llevada a cabo por Theodore Roosevelt (1901-1909): la doctrina del “interés superior”. La convivencia de los principios monroístas con el Corolario Roosevelt y la Política del Big Stick

Los dos períodos en los cuales ejerció la presidencia T. Roosevelt llevan consigo un sinnúmero de aristas de las cuales extraeré lo esencial de –a su vez- las más sobresalientes. Dos etapas caracterizan a la presidencia de EE.UU. durante la primera década del siglo XX: la primera se desarrolla entre 1901-1904, tiempo en el cual se llevaron a cabo reformas internas moderadas y un T. Roosevelt con decisiones de índole no tan extremistas; en cambio, en la segunda etapa sobresale EE.UU. como el poseedor de un poder de policía con respecto a América Latina (Castro Peña, 2007) verificando en los hechos la aplicación de los principales ideales del siglo XIX –Doctrina Monroe y Doctrina del Destino Manifiesto-. Partidario del realismo político como argumento fundante de las relaciones internacionales, creía en la importancia de las relaciones de fuerza. Una de sus frases más impactantes –la cual tenía presente en su accionar- se basó en un proverbio indígena, observado en uno de sus viajes por África, que expresaba: “Cuando vayas a visitar a tu adversario, habla en voz baja pero lleva un garrote en la mano”. Este “garrote” del cual hablaba Roosevelt –que dio lugar a la denominada “política del Big Stick” (política del gran garrote)- era visto de manera más contundente por unos –países de Latinoamérica y el Caribe- que por otros (Boersner, 1996: 148).

Como puntapié inicial de la “etapa Roosevelt” el flamante presidente debía hacerse cargo de concretar los proyectos heredados de McKinley sobre el ideario del expansionismo estadounidense a través de la construcción de un canal en el “istmo” centroamericano, capitalizando los dividendos que dejó la victoria del país en la Guerra con España (1898). El hecho que representó para sus intereses la posibilidad de poseer una vía de tránsito del Océano Atlántico hacia el Océano Pacífico desembocó en la instauración de la “doctrina del interés superior”¹⁵ como fórmula justificadora. Weinberg (1968) menciona de manera sucinta que esta doctrina tenía su correlación con la Doctrina sentada en 1823, tendiendo esta última, según palabras del propio Roosevelt, a determinar que “nuestros intereses en este hemisferio son

¹⁵ Se caracterizaba por el concepto de que las pretensiones antagónicas a la posesión de un derecho superior que satisface un interés nacional pueden resolverse de acuerdo con la siguiente fórmula: el derecho superior descansa efectivamente sobre el interés superior (Weinberg, 1968: 306).

mayores que los que podrían ser lo de cualquier potencia europea” (307). Fue así que mediante la ratificación del Tratado Hay-Pauncefote (1901) EE.UU. y Gran Bretaña convinieron en que el mencionado Tratado abrogue¹⁶, de manera parcial, el Convenio del 19 de Abril de 1850 – conocido como Tratado Clayton-Bulwer- con la salvedad de la ratificación del “principio general de neutralización”, el cual, mediante el Tratado de 1901, se regula de manera expresa en el artículo III (las bases de la neutralización) (Quintero, 1968-69).

El ideario de “superioridad” por parte de EE.UU. adoptó tres formas distintas: en relación con las naciones europeas, con todas las restantes naciones excepto Colombia y con todas las naciones sin excepción. Es en el caso del canal en donde T. Roosevelt invierte –de manera innovadora- el significado primigenio de la “doctrina del interés superior” utilizando como criterio moral no ya el interés propiamente nacional, sino el “interés de la civilización colectiva” (Weinberg, *op. cit.*: 321), que actuaba en beneficio de la humanidad. En estos momentos puede presentarse, y de hecho es lo que ocurre, confusa la argumentación de los EE.UU. para obrar por fuera de su territorio. Pero lo que sí es claro es que la doctrina “del interés superior” comprende en su esencia a la Doctrina Monroe.

Habiendo adquirido importancia el vocablo “interés” en la argumentación de EE.UU., ¿la supremacía de qué tipo de interés priorizaba el país del Norte, comercial o estratégico? A esta pregunta Mahan responde de manera clara –aplicando implícitamente la Doctrina Monroe y la idea expansionista- que la razón por la cual el interés de los EE.UU. se consideraba superior era la siguiente: “Mientras perdure la distinción lógica entre lo político y lo comercial, puede afirmarse que nuestro interés es al mismo tiempo comercial y político, y que el de otros estados es casi totalmente comercial” (Weinberg, *op. cit.*: 317). Como se observa, los encargados de llevar a cabo la política exterior del país en la mayoría de los casos lograban crear argumentos – cláusulas de escape- que ya sea de forma explícita o implícita representaban una fiel aplicación de los principios de 1823.

¹⁶ La abrogación se dio en torno a la prohibición –del Tratado de 1850- de que EEUU construyera por sí solo un canal interoceánico en el “istmo” centroamericano. Por ello el artículo II del Tratado Hay-Pauncefote establece: “Se conviene en que el Canal puede ser construido bajo los auspicios del Gobierno de los EEUU [...] dicho Gobierno (*en referencia al norteamericano*) tendrá y disfrutará de todos los derechos incidentales a dicha construcción, así como el derecho exclusivo de proveer a la reglamentación y administración del Canal”.

Es necesario tener en cuenta que analizar la política interna y externa por separado es imposible (Castro Peña, 2007: 69). En lo referido al sustrato material de la política desarrollada por T. Roosevelt, se desprendían varias observaciones. Su afinidad con las ideas proclamadas por el darwinismo social, principalmente en torno a la supervivencia del más apto y al ferviente nacionalismo existente. EE.UU. estaba a cargo de civilizar a los países no civilizados, que dependían de la iluminación del país del Norte. En lo interno, combatió la corrupción pero aún más importante, fue un reformador neto. Tomando como datos de referencia su iniciativa reformadora y sus ideas influenciadas por el darwinismo social, llevó a cabo una política antimonopolio. T. Roosevelt, confiado en que la competencia era la ley del mundo y que los más fuertes terminarían predominando en detrimento de los más débiles, promocionó la ley anti *trust* de 1903¹⁷¹⁸. El garrote era aplicado, en el ámbito interno, a las grandes corporaciones que impedían un elevado nivel de competencia, concentrando beneficios. La lucha interna contra la instauración de monopolios¹⁹, por parte del presidente de EE.UU., se vio traducida en una estrategia de corte imperialista en el ámbito de la política exterior (Boersner, 1996: 148).

En el exterior, el presidente Roosevelt indudablemente fue un actor fundamental e influyente, como, por ejemplo, en lo acontecido en la crisis venezolana de 1902-1903. Ejerciendo el rol de tutor de sus vecinos intermedió entre la Venezuela de Cipriano Castro y las potencias aliadas, en este caso el Imperio Alemán – una realidad ya amenazante para el país del Norte- y Gran Bretaña, a las cuales posteriormente se sumarían Italia, Francia y España. Estas tenían previsto –de hecho lo hicieron- intervenir, bloqueando los puertos venezolanos y bombardeando las costas del país sudamericano a raíz de la negativa de Castro de pagar la deuda contraída con potencias europeas en las condiciones que estas lo exigían. La solución práctica del presidente de EE.UU. fue, por un lado, invocar la Doctrina Monroe y, en segundo lugar, comprometerse en obligar a la Venezuela reticente a cancelar la deuda. La disputa finalmente fue resuelta mediante la suscripción de los Protocolos de

¹⁷ Siendo el administrador del bienestar público se enfrentó a las grandes corporaciones (Estándar Oil de Rockefeller fue el caso emblemático) obligándolas, como así también a las combinaciones industriales, a pagar los impuestos que debían (Castro Peña, 2007: 69).

¹⁸ “Desde mi primer mandato, dirigí y comprobé y luego estudié el funcionamiento de la ley Sherman anti *trust*. Cuando llegué a la administración esta ley estaba muerta y fui el primero que la puso en funcionamiento” (“Theodore Roosevelt y la lucha anti *trust*” Disponible en: <https://laeradehobsbawm.wordpress.com/materiales-sobre-la-era-del-imperio/materiales-para-historia-de-la-era-del-imperio/textos-para-historia-de-la-era-del-imperio/theodore-roosevelt-y-la-lucha-antitrust/> . [Última consulta: 16 de Febrero de 2015])

¹⁹ El órgano encargado de tal fin sería el Departamento de Comercio y Trabajo y una Comisión Federal.

Washington (13 de diciembre de 1903). Una conclusión que se desprende es el reconocimiento definitivo por Gran Bretaña del dominio de EE.UU. sobre la región, principalmente por convertirse en protagonista excluyente en el liderazgo de la zona del Caribe. Dicha conclusión se desprende de dos hechos concretos: en primer término, el abandono del Tratado Clayton-Bulwer –según lo dispuesto en el artículo II del Tratado Hay-Pauncefote (1901)- referido al caso del Canal de Panamá analizado *ut supra*. El segundo hecho de importancia se desgaja del presente apartado, el cual consiste en la aceptación por Gran Bretaña de que EE.UU. sea el intermediario del conflicto ofreciendo las soluciones que juzgaba pertinentes. Es durante este período (1902-1903) en el que la Doctrina Monroe recibe elogios de varios estadistas británicos, reconociéndola virtualmente²⁰.

Desde otro punto de análisis – transcurrido el suceso del bloqueo de los puertos en Venezuela- es conveniente volver a tener en cuenta las ya mencionadas dos caras de la Doctrina Monroe, las cuales abordé en el momento de hablar de la manera de aplicar el lado “positivo” de la Doctrina por parte del presidente Mc Kinley en la guerra de 1898. Perkins (1964), en este sentido, es contrario al argumento esgrimido. Según el autor, no es sino a partir de los primeros años del siglo XX, que se iba a deducir del lenguaje de J. Monroe el derecho a la intervención positiva en los asuntos de las naciones independientes –latinoamericanas y caribeñas-. Es a partir de los primeros años del nuevo siglo en donde se asienta el Corolario Roosevelt (¿a la Doctrina Monroe?). La razón por la que este corolario sea identificado a la Doctrina misma radica en un error conceptual. Roosevelt realizó enmiendas a los principios sentados en 1823, ampliando el margen de actuación, adaptándola a sus intereses. En diciembre de 1904, es el momento en que Roosevelt -destacando previamente que el único deseo de los EE.UU. era “ver a todos los países vecinos estables, ordenados y prósperos”- proclamaba que:

“[...] si una nación demuestra que sabe actuar con decencia en las cuestiones industriales y políticas, si mantiene el orden y cumple sus obligaciones, no tiene por qué temer la intervención de los EEUU. La perversidad brutal o una impotencia que da por resultado el aflojamiento general de los vínculos de una sociedad civilizadas puede

²⁰ Corroborando el reconocimiento de la Doctrina, Perkins (1964: 189) expresa que no es extraño que la *Westminster Gazette* pudiera decir en un comentario sobre Venezuela que “la Doctrina Monroe sale del episodio con una autoridad inmensamente acrecentada” y que la *Saturday Review* proclamara que “el monroísmo vence en el apartamiento voluntario de Europa de los continentes americanos y las islas adyacentes”. No es extraño –continúa diciendo- que Henry White, entonces encargado de negocios en Londres, pudiera declarar que los acontecimientos de fines de 1902 “sirvieron para promover todavía más la aceptación de la Doctrina Monroe y, en verdad, para asentarla en una base muy sólida”.

requerir finalmente la intervención de algún nación civilizada, y en el Hemisferio Occidental los EEUU no pueden ignorar este deber” (H. Pringle, Theodore Roosevelt, Nueva Cork, 1931, p. 294, citado por Dexter Perkins, *op. cit.*, p. 199).

Las palabras esgrimidas por el presidente borra a las claras la asimilación que muchos autores marcan entre la Doctrina Monroe y el Corolario Roosevelt. El error conceptual señalado parte de considerar la diferenciación en cuanto al espíritu y esencia entre uno y otro. Como bien señala Weinberg (*op. cit.*: 399), en realidad el Corolario Roosevelt vendría a ser la antítesis a la Doctrina Monroe, según la cual la verdadera política tanto de Europa como de EE.UU. era la de abstenerse de interferir en la vida de los pueblos latinoamericanos y caribeños.

En América Latina, la política llevada a cabo por el presidente Roosevelt fue considerada aceptable por gran parte de los países Sudamericanos (Brasil, Chile, Uruguay, Perú) con la –si se quiere- excepción de Argentina a causa de la competencia comercial en los mercados del trigo y del ganado (Perkins, 1964: 204).

III. Conclusión

Se espera que el análisis aquí realizado sirva para colaborar con los enfoques históricos que se han esbozado y se siguen elaborando sobre el período histórico trabajado, para así comprender, en líneas generales mínimamente, el porqué de la realidad latinoamericana y caribeña. Es hora que la región visualice una oportunidad concreta de autodeterminarse frente a una coyuntura global compleja, en la cual los roles protagónicos se encuentran mayormente repartidos –el surgimiento de países emergentes es un claro ejemplo- si lo comparamos con momentos históricos anteriores.

Son innegables los efectos y el impacto que ha tenido la Doctrina Monroe en la Historia Mundial –en la cual la Historia Americana es parte- desde el siglo XIX, perdurando en el transcurso del siglo XX. El problema analítico surge a la hora de observar cómo fue la efectiva aplicación de aquella en la historia de la política exterior de EE.UU. hacia América Latina y el Caribe, siendo un campo de estudio que presenta un sinnúmero de aristas y contradicciones –algunas examinadas en el transcurso del presente trabajo-. Ello debido a que las premisas de 1823 fueron interpretadas, reinterpretadas y readecuadas a la coyuntura de cada momento entre los cuales los

intereses se iban alterando. Si en algún momento la denominada Doctrina Monroe gozó de prestigio, su uso según los intereses del momento evidentemente le causó la pérdida de aquel. Es en este sentido que el presente trabajo tuvo la intención de indagar sobre la manera en que se llevó a cabo la política exterior de EE.UU. –con sus respectivos fundamentos teóricos- en el marco de la relación con sus vecinos, y los objetivos propuestos en cada etapa de un período histórico preciso. Etapa en la cual el ascenso de EE.UU. fue notorio y aún hoy, transcurriendo el siglo XXI, lo podemos comprobar.

La firmeza en la toma de decisiones le fue dada a EE.UU. por su lograda y oportuna intervención en la disputa de 1895 a raíz de problemas limítrofes. La salida airoso de este conflicto marca un quiebre en la mentalidad del país, obteniendo la “mayoría de edad” y evidenciándose una madurez que hasta el momento se había idealizado pero no se había logrado. El papel desempeñado por EE.UU. en el marco global como actor protagonista, no solo fue *in crescendo* en los primeros momentos del siglo pasado, sino que además fue un crecimiento sostenido a lo largo de este siglo.

No son casuales entonces, tanto en la actualidad, como en el período analizado, las decisiones tomadas por parte de la esfera política de los EE.UU. en materia de política exterior y, en este caso, en cuanto a la política exterior dirigida hacia América Latina y el Caribe -su esfera de influencia inmediata-. Fue esta parte del continente la principal afectada por la intensificación de los postulados históricos de EE.UU. en los últimos momentos del siglo XIX y principios del siglo XX. La mutación de la Doctrina Monroe, a fin de lograr estar en concordancia con los intereses que el país del Norte perseguía en cada uno de los momentos, fue sin duda de un impacto negativo para la región, seducida por las palabras de James Monroe en 1823, pero habiendo sufrido su aplicación en el período analizado en el presente trabajo con un espíritu sustancialmente diferente al esbozado en el discurso del 2 de Diciembre. La Enmienda Platt (1901) refleja, precisamente, una interpretación positiva de la Doctrina que J. Monroe no consideró en su exposición (de manera expresa por lo menos) y la cual no fue positiva, justamente, para Cuba. Theodore Roosevelt fue el encargado de puntualizar en América Latina y el Caribe, manifestando explícitamente el ideal expansionista que en un momento inmediatamente posterior se transformaría en postulados de naturaleza imperialistas. Haber analizado de manera sucinta a T.

Roosevelt, nos permite apreciar una etapa trascendental en la historia del país en la cual la internacionalización de EE.UU. era ya una realidad.

“[...] Entre la anexión colonial de Sudamérica a una nación de Europa, y la anexión no colonial a los EEUU ¿cuál es la diferencia? ¿Cuál es la preferible para Sud América? Ninguna”.²¹

Juan Bautista Alberdi.

Bibliografía

ARCINIEGAS DUARTE, O. (s.f). *Los aprendizajes de Mc Kinley sobre la intervención de Cleveland (1895) en la disputa de límites entre Venezuela y Gran Bretaña*. Recuperado el 12 de Febrero de 2015 de <http://servicio.bc.uc.edu.ve/faces/revista/a12n21/12-21-3.pdf>

BOERSNER, D. (1996). *Relaciones Internacionales de América Latina. Breve Historia* (5ª ed.). Venezuela: Nueva Sociedad.

CALDUCH, R. (1993). La política exterior de los Estados. En *Dinámica de la Sociedad Internacional* (pp. 1-33). Madrid: CEURA.

CASTRO PEÑA, Y. (2007). *El mito Roosevelt para América Latina (1901-1909)*. Venezuela: Universidad Andina Simón Bolívar, Abya-Yala, Corporación editorial nacional.

OMC (2007). *Informe sobre el Comercio Mundial 2007*. Recuperado el 15 de Febrero de 2015 de https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/anrep_s/world_trade_report07_s.pdf

PERKINS, D. (1964). *Historia de la Doctrina Monroe*. Buenos Aires: EUDEBA. (Trabajo original publicado 1955).

²¹ En este caso Alberdi hace alusión a la situación de Sudamérica frente a la acción colonial y no colonial. Si bien la frase se aplica a Sudamérica, es posible hacer una interpretación extensiva teniendo en cuenta a América Latina y el Caribe considerado un conjunto. Fuente: http://www.elhistoriador.com.ar/frases/era_de_rivadavia/alberdi_y_la_doctrina_monroe.php. [Última consulta: 22 de Febrero de 2015].

QUINTEROS, C. (1968-69). La llamada neutralidad del canal de Panamá. En *Anuario de Derecho* (pp. 196-245). Universidad de Panamá.

TACCA, M. (1998). “El siglo XIX: orden y progreso”. En Lischetti, M (Comp.), *Antropología* (2ª ed.) (pp. 85-104). Buenos Aires: EUDEBA.

WEINBERG, A. (1968). *Destino Manifiesto. El expansionismo nacionalista en la historia norteamericana*. Buenos Aires: Paidós.

● PUBLICACIONES

APONTE GARCÍA Maribel y AMÉZQUITA PUNTIEL Gloria, compiladoras (2015): *El ALBA-TCP: origen y fruto del nuevo regionalismo latinoamericano y caribeño*, Buenos Aires, CLACSO, 430 páginas.

Este volumen consta de cuatro secciones precedidas por un prólogo de Maribel Aponte García, que afirma que en América Latina y el Caribe se conforma un nuevo regionalismo. Se trata de un proceso que a su vez comprende nuevos procesos de integración: Alianza Bolivariana, Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), UNASUR (Unión de Naciones Suramericanas) y MERCOSUR (Mercado Común del Sur), lo que implica un especial accionar geopolítico respecto de la soberanía y la integración. En el ámbito de la crisis internacional, la soberanía se articula con relación a alimentos, energía, finanzas, recursos naturales y geopolíticos.

- La primera sección –ALBA-TCP. Conceptualizaciones— se inicia con el trabajo de Maribel Aponte García (Universidad de Puerto Rico) “La teorización del nuevo regionalismo estratégico en el ALBA-TCP”. Este regionalismo se estructura desde el punto de vista teórico en derredor del regionalismo estratégico, el desarrollo multidimensional con inclusión social y las soberanías emergentes. Se aplica la conceptualización para analizar tres soberanías: la energética (petróleo), la alimentaria y la financiera. Se continúa con la conceptualización de las convergencias y divergencias del ALBA-TCP con otros procesos regionales como CELAC y UNASUR.

- El segundo capítulo es una colaboración de Thomas Muhr (Universidad de Londres) relativa a “La construcción transnacional del ALBA-TCP en El Salvador, Nicaragua y los Estados Unidos de América. Contra-globalización y una política revolucionaria de lugar espacio y escala”. Se evalúa que representar al ALBA-TCP sólo como un bloque de Estados-nación es una noción limitada, ya que en realidad constituye un proyecto de globalización opuesto a la hegemonía que opera mediante procesos transnacionales y también internacionales, por medio de diferentes escalas que van de lo local a lo global. Se examina la construcción transnacional del ALBA-TCP en Nicaragua en el período 2004-2007, El Salvador de 2004 a 2010 y en Estados Unidos a partir de 2005.

- Dagmar Guardiola Ortiz (Universidad de Puerto Rico) examina “La construcción de la emergente política social regional de educación en la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). Desafío a la pobreza y la desigualdad”, estudio orientado a conocer la construcción de un nuevo paradigma basado en los principios bolivarianos que operan mediante “procesos y modos de cooperación e integración en la construcción de un espacio socialista”.

- La primera parte concluye con el estudio de Andrea Califano (Universita degli Studi di Pavia): “Las empresas grannacionales. Algunas notas aclaratorias”. Presenta una aclaración adecuada sobre las características de las empresas transnacionales. Para ello, parte de los documentos oficiales del ALBA-TCP y de las declaraciones políticas. Este estudio apunta a explicar la concepción de lo que debe ser el funcionamiento de tales empresas. Además expone un esquema jurídico “esencial formalizado”. Proporciona algunos elementos para distinguir a estas empresas de otras entidades semejantes. También incluye un informe parcial sobre las grannacionales existentes.

- El tema de la segunda parte es ALBA y los otros procesos regionalistas. Lo abre Jessica Byron (Universidad de las Indias Occidentales) con “Una perspectiva caribeña sobre el regionalismo. ¿Cuál es el rol de la CELAC?”. La autora efectúa un análisis enfocado en CARICOM (Comunidad del Caribe). Debate sus puntos de vista respecto de la integración y la cooperación de la región, poniendo su atención en el contexto de la CELAC.

- Por su parte, Antonio Romero (Universidad de La Habana) en el sexto capítulo - “CARICOM. Desafíos económicos, integración regional y la CELAC”- reflexiona sobre esta última entidad y asimismo sigue la evolución económica más inmediata de los países que constituyen CARICOM. También se describen los rasgos que caracterizan el estado presente de la integración económica en el área de la subregión. Se procede a vincular la dinámica económica reciente y la marcha del proceso de integración por el peso importante que estos dos factores tienen para explicar los impedimentos económicos y sociales que afrontan los países de CARICOM para impulsar su crecimiento e inserción internacional.

- Milagros Martínez Reinoso (Universidad de La Habana) es la autora del capítulo séptimo: “Las relaciones de Cuba con CARICOM: contando su historia y pensando su futuro”. Estas relaciones tienen bases históricas y culturales y también revelan fortalezas presentes y futuras. Este trabajo procura determinar los principales períodos de esas relaciones que se han extendido por más de cuatro décadas, señalar las cuestiones más destacadas que se abordaron en las cuatro cumbres Cuba-CARICOM; destacar las repercusiones sobre esas relaciones originadas por la creación del ALBA-TCP, la CELAC, Petrocaribe, e identificar fortalezas actuales que tengan influencia positiva en la relación entre Cuba y CARICOM.

- Jaqueline Laguardia Martínez (Universidad de las Indias Occidentales) con su aporte “Trinidad y las relaciones Cuba-CARICOM: presente y futuro en un entorno cambiante” (capítulo ocho), cierra esta segunda sección. Se estudian las relaciones de Cuba con los países de CARICOM en cuanto a política exterior, intercambios comerciales y acciones de cooperación. En el contexto de la cambiante realidad cubana, cabe tomar en cuenta las consecuencias que la presencia de importantes actores regionales y globales, como Brasil, China y Estados Unidos, pueden tener en el Caribe y en la CARICOM, sin omitir el surgimiento de esquemas de integración solidaria como el ALBA-TCP, del que forman parte Cuba y algunos miembros de CARICOM. Se delinear los cambios que estas relaciones podrían experimentar próximamente y las acciones impulsoras de los nexos económicos entre Cuba y CARICOM.

• La tercera sección se centra en el “Regionalismo y geopolítica de los recursos naturales”. Se inicia con el capítulo 9, de la autoría de Gisele Lorena González Celis (Universidad de Colombia) que encaró “La integración regional como una alternativa al (o del) desarrollo. Pugna entre lo energético y lo ambiental”. Contiene un análisis del modo en que el desarrollo económico en América del Sur ha recorrido un largo camino en el que se pusieron en práctica diversas metodologías con el fin de alcanzar el crecimiento en el sector productivo. Los procesos de integración regional que surgieron, con enfoques y metodologías distintas, se pueden transformar con éxito en la vía hacia el desarrollo de los países. Una de las dificultades de estos procesos es la oposición entre lo energético y lo ambiental, que establecerán si la integración es una alternativa de desarrollo o al desarrollo.

- Bernardo Salgado Rodrigues (Universidad de Brasil) desarrolló en el capítulo 10 el tema de la “Geopolítica de los recursos naturales”. Al referirse a la riqueza y el poder acumulados por las grandes potencias que se impusieron dentro y fuera de Europa, el autor puntualiza que ello dio lugar a un desarrollo asimétrico y competitivo en el sistema interestatal. En ese contexto América Latina está ubicada en un tablero de ajedrez geopolítico respecto de los grandes centros de hegemonía globales. En el ámbito latinoamericano, tanto como cabe analizar los cambios geopolíticos del siglo XX, también en el siglo XXI se debe enfocar la expansión de las grandes potencias para intensificar la competencia mundial por las nuevas fuentes de energía y minerales.
- Adriana R. Cadena Cancino (Universidad de Artes y Ciencias de Chile y Fundación América de Colombia) titula su trabajo “ALBA-TCP versus Alianza del Pacífico en el manejo de las inversiones y del comercio. Un análisis desde los países miembros de la Comunidad Andina”. Se analiza el modo en que Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, debido a la crisis que ocasionó la salida de Venezuela del esquema andino, generaron estrategias nuevas de inserción internacional y crearon la Alianza del Pacífico a la vez que fortalecieron el ALBA-TCP. Al señalar las características de los modelos de regionalismo implementados y de comparar los resultados de las inversiones y del comercio entre los dos bloques se procura encontrar estrategias que coadyuven a un mejor desempeño económico de ambos esquemas.
- La cuarta y última sección Venezuela-ALBA se inicia con el estudio de Mirna M. Lascano (Coalición Nacional de Académicos Independientes de los Estados Unidos) y Sandra V. Angeleri (Universidad Central de Venezuela) sobre “Declaración de los Derechos Humanos en la Constitución Bolivariana de Venezuela. El caso de Barrio Adentro”. Esa Constitución fue escrita, aprobada con aceptación democrática popular, y promulgada en el curso del año 1999. Contiene el mandato de financiamiento gubernamental de la política primaria preventiva de salud pública de Barrio Adentro (BA). BA es un convenio entre el Estado Bolivariano Socialista y el pueblo de Venezuela. Por su parte, el Estado actúa como garante de los derechos y protector de los ciudadanos necesitados que participan y son protagonistas plenos y como tales son los propios constructores de sus comunidades en la sociedad.
- El capítulo trece es la transcripción en idioma inglés de la conferencia magistral pronunciada por Norman Girvan (Universidad de las Indias Occidentales) en la Casa de ALBA de La Habana el 5 de diciembre de 2013, titulada “A Tribute to Hugo Chávez, Cimarrón Bolivariano”. Se explica que cimarrón era el nombre que los colonizadores

españoles daban a los esclavos fugitivos; entendemos que en este caso es una directa alusión a la abierta posición adoptada por Hugo Chávez respecto a Estados Unidos. El texto en español de la conferencia se publicó en el número 12 de la revista “Crítica y Emancipación”. Constituye una conferencia sentida y plena de encomios a la personalidad y al liderazgo que el mandatario venezolano ejerció en el ámbito latinoamericano.

- El último capítulo del volumen escrito por Cynthia McKinney (Universidad de Antioch, Estados Unidos) es “Hugo Chávez. Liderazgo para Venezuela, liderazgo para el Caribe”. La autora partió de su tesis doctoral “‘¡Él no murió, él se multiplicó!’ Líder transformador y parresia”. Se delinea el perfil de Hugo Chávez como persona de poder y ser humano de ascendencia africana e indígena. Se subraya que empleó su poder para retar al neoliberalismo, al gobierno de Estados Unidos y a quienes ejercen el poder conforme al neoliberalismo dentro de Venezuela. A ello se suma el análisis de la trascendencia de sus políticas de expansión hacia América Latina, el Caribe, América del Sur y África, lo que ubica a Chávez en el enfrentamiento con una potencia como Estados Unidos.

El interés de esta publicación se centra en su énfasis en el nuevo regionalismo, cuyo origen atribuye al ALBA-TCP, y en las exposiciones con especial acento en el área caribeña. ■**A-G**



En un contexto afectado por la crisis económico-financiera internacional que debilitó la capacidad económica de los países centrales y desplazó el eje de gravedad hacia los países emergentes como Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica (BRICS), la región se encaminó a tener protagonismo en el sistema de gobernanza mundial para buscar solución a los problemas actuales que la aquejan.

Frente a la inexistencia de un centro dominante y la interdependencia que identifica al sistema internacional contemporáneo, la creciente gama de actores estatales y no estatales, tradicionales y emergentes, buscan definir su rol en un mundo cada vez más interconectado y globalizado. Asimismo, este estado de situación demandó normativas e instituciones en el ámbito mundial y regional para regular aquellos problemas de gran envergadura que trascienden a los Estados y requieren ser asumidos en su conjunto. Dicho escenario refleja también las tensiones y cambios socio-económicos que, desde finales del siglo pasado, llevan a cuestionar no sólo el concepto de desarrollo sino la inserción internacional, obligando a repensar los paradigmas tradicionales de integración regional.

De nuevo los gobiernos latinoamericanos apelan al regionalismo como instrumento para afrontar los desafíos que plantea el mundo global, aunque los formatos de integración económica no responden a los moldes teóricos preconcebidos. Ha surgido *una red de relaciones bilaterales y plurilaterales de diferentes naturaleza y propósitos que definen la interacción comercial y económica de los países, producto -entre otras cosas- de la mundialización económica que fragmentó la producción de bienes, y cada eslabón de la cadena productiva busca el lugar más competitivo para desarrollarse. Las tensiones surgidas entre el ámbito transnacional (en el que se desarrollan las actividades económico-financieras y operan los nuevos actores) y el nacional, requieren de respuestas por parte de los Estados, cuyas decisiones son condicionadas por situaciones globales.*

La indagación e interpretación de las dinámicas globales y la reconfiguración del regionalismo latinoamericano requieren de una revisión de los mapas cognitivos tradicionales que permita

describir la realidad cambiante, cuestionar los paradigmas tradicionales de integración y plantear proyectos alternativos.

Es sobre la base de esta nueva realidad que este evento científico-académico busca generar nuevos aportes teóricos y metodológicos de abordaje a las problemáticas derivadas del regionalismo latinoamericano; fortalecer un espacio de intercambio entre investigadores procedentes de distintas disciplinas; facilitar la actualización de conocimientos y la difusión de trabajos de investigación de jóvenes investigadores -becarios y alumnos avanzados de posgrado-.

El Simposio se estructura sobre tres ejes temáticos cuyos propósitos son los siguientes:

- **Teórico-conceptual.** Analizar críticamente las líneas teóricas y paradigmas de inserción e integración regional en el sistema y orden internacional contemporáneo.
- **Jurídico-político.** Identificar los efectos jurídicos-institucionales de las estrategias de inserción sobre los regionalismos que promueven.
- **Socio-económico.** Determinar las consecuencias socio-económicas de las estrategias de inserción sobre los acuerdos regionales y los posibles cambios cualitativos en las estructuras de comercio y producción de los países miembros, bajo el siguiente interrogante: ¿mayor diversificación o más especialización?

En consecuencia, se invita a la comunidad académica, científica y especialistas en la temática a presentar resúmenes y ponencias de acuerdo al siguiente esquema:

- a) **Presentación de resúmenes:** fecha límite 30 de junio de 2015.
- b) **Presentación de ponencias:** fecha límite 3 de agosto de 2015.

Comité Científico:

Manuel Cienfuegos Mateo (UPF, España), Wilson Fernández (UDELAR, Uruguay), Rita M. Gajate (UNLP), Rita Giacalone (ULA, Venezuela), Marcelo Halperin (UNLP), Noemí B. Mellado (UNLP), Martín Tetaz (UNLP) y Ricardo Sebastián Piana (UNLP).

Informes e Inscripciones:

Instituto de Integración Latinoamericana- FCJyS- Universidad Nacional de La Plata
Calle 10 Nº 1074. La Plata-Buenos Aires-Tel 54-221-421-3202/423-6458
Email: integra@netverk.com.ar/integra.unlp@gmail.com
www.iil.jursoc.unlp.edu.ar

● INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Se invita a la escritura y recepción de artículos para la Revista N.º 33 “Aportes para la integración latinoamericana” editada por este instituto. Cabe aclarar que los trabajos se someten a un arbitraje, el cual tiene por objeto estudiar la pertinencia del tema propuesto por el autor en cuanto a los lineamientos de investigación de la revista. El sistema de arbitraje seleccionado ha sido el doble ciego, en el que interviene un árbitro interno y uno externo. El proceso es confidencial y se reserva la identidad de los autores y árbitros. El link de la revista: revista.iil.jursoc.unlp.edu.ar

INFORMES: De lunes a viernes en el horario de 8 a 14 horas en el Instituto de Integración Latinoamericana, calle 10 N° 1074, La Plata, Argentina.

E-mail: integra@netverk.com.ar; **Teléfono:** 0054-221-421-3202; **Web:** www.iil.jursoc.edu.ar

AUTORIDADES DEL IIL–UNLP	INFORME INTEGRAR
DIRECTORA NOEMÍ MELLADO	DIRECTORA – EDITORA NOEMÍ MELLADO
SECRETARIO ROBERTO MIRABELLI	DIRECTORA ASISTENTE Y COORDINADORA ACADÉMICA CLARA AMZEL–GINZBURG
SECRETARIO DE LA MAESTRÍA MARCELO HALPERÍN	

Esta publicación es propiedad del Instituto de Integración Latinoamericana de la Universidad Nacional de La Plata. Registro de la Propiedad Intelectual N° 960.725.

Hecho el depósito que marca la Ley 11723. Impreso en Argentina.

Las notas publicadas en **Informe Integrar**, que expresan exclusivamente la opinión de sus autores, se pueden reproducir con indicación de la fuente.